



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2019-MDM

Miraflores 2019, Marzo 25

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 047-2018-MDM, y el Informe Legal N° 077-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aceptación de donación de Equipos entre la Cooperativa del Estudiante "Bartselana" y la Municipalidad Distrital de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 20, establece: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; en su artículo 41° del mismo cuerpo legal, que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 54°, establece: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. (...)";

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295; las donaciones de dinero, de bienes muebles, de bienes inmuebles u otros, implican la transferencia a título gratuito de la propiedad de los bienes por parte de instituciones públicas o privadas, sociedades conyugales o personas naturales a favor de la Municipalidad, todas las donaciones otorgadas a favor de la Municipalidad de Miraflores, deberán ser aceptadas mediante Acuerdo de Concejo; las donaciones pueden ser de dos clases: de bienes que se encuentren en el territorio nacional o de bienes que se encuentren en territorio extranjero, en el presente caso, la donación es de bienes muebles (equipos de cómputo) que se encuentran en territorio nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MDM, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprueba la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y DREAMBUILDER-CREADOR DE NEGOCIOS PARA LA MUJER, en razón del mismo es que se suscribe un Contrato de Cesión en uso de Equipos de Cómputo entre la Cooperativa del Estudiante "Bartselana" y la Municipalidad, con fecha 21 de setiembre del 2016 y con Acuerdo de Concejo N° 047-2018-MDM, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba la suscripción del Contrato de donación de Equipos entre la Cooperativa del Estudiante "Bartselana" y la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe Legal N°077-2019-GAJ/GM/MDM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se acepte la donación de tres (03) equipos de cómputo, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo A, que se adjunta al proyecto de Contrato de Donación de Equipos entre la Cooperativa del Estudiante "Bartselana" y la Municipalidad, con la finalidad de ser utilizados en la capacitación en el Programa DreamBuilder, en cumplimiento al Convenio suscrito entre la citada cooperativa y ThunderBird School Of Global Management;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Unión N° 316
Arequipa Perú

///... ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2019-MDM



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de tres (03) equipos de cómputo, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo A, que se adjunta al proyecto de Contrato de Donación de Equipos entre la Cooperativa del Estudiante "Bartselana" y la Municipalidad Distrital de Miraflores; con la finalidad de que sean utilizados en la capacitación en el Programa DreamBuilder, en cumplimiento al Convenio suscrito

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad para que suscriba la documentación respectiva, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

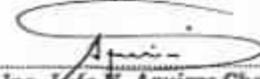


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU


Lic. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU


Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE